

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICOLLAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 3 de 2011, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
01-359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	397,19
15-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.330,49
15-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.596,57
16-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	888,14
16-22713	SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	17.630,45
23-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.738,36
23-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.047,67
23-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.133,67
23-62500	MOBILIARIO	3.363,00
23-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (RESIDENCIA NUEVA)	26.238,03
24-14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS. OTRO PERSONAL	1.083,10
32-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.126,15
32-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	111,85
33-22114	MATERIAL DEPORTIVO DIDACTICO Y CULTURAL	740,00
33-22610	ACTIVS. FESTIVAS Y RECREATIVAS (FESTEJOS)	18.179,70
33-48901	A ENTIDADES CULTURALES	1.000,00
34-14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS. OTRO PERSONAL	424,00
34-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	403,03
34-22105	PRODUCTOS ALIMENTOS	313,17
34-22104	VESTUARIO	901,52
34-22709	PRESTACION SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.887,98
91-23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.550,00
92-16000	SEGURIDAD SOCIAL	671,93
92-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.262,01
92-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.563,00
TOTAL GASTOS		119.581,01

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	119.581,01
	TOTAL INGRESOS	119.581,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcicóllar 17 de noviembre de 2011.- El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.-10901